

11. *Toma de posesión.*

11.1. Los aspirantes nombrados deberán tomar posesión de sus plazas en el plazo de un mes, a contar de la notificación del nombramiento y cumplir con los requisitos exigidos en el apartado c) del artículo 36 de la Ley de Funcionarios Civiles del Estado.

11.2. La Administración podrá conceder, a petición de los interesados, una prórroga del plazo establecido, que no podrá exceder de la mitad del mismo si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudica derechos de tercero.

12. *Norma final.*

La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 22 de octubre de 1970.—El Director general, Manuel Mendoza Ruiz.

Sr. Jefe de la Sección de Asuntos Generales de la Dirección General de Ganadería.

## CUESTIONARIO PARA EL EJERCICIO SEGUNDO ESCRITO Y EJERCICIO ORAL

1. El PH y su determinación en medios biológicos.
2. Electroforesis.—Aplicaciones biológicas.—Procederes.
3. Espectrofotometría.—Técnicas.—Aplicaciones ganaderas.
4. Breve estudio de la fluorometría y sus aplicaciones.
5. Polarografía.—Aplicaciones.
6. Cromatografía, tipos y aplicaciones.
7. Espectrometría de masas.—Aplicaciones bioquímicas.
8. Aplicaciones bioquímicas de las técnicas isotópicas.
9. Análisis conductimétrico.—Potencial redox y sus aplicaciones.
10. Viscosimetría y Crioscopia.
11. Complexometría y sus aplicaciones en análisis bioquímico.
12. Destilación fraccionada y molecular.
13. Biocalorimetría.
14. Refractometría: Sus aplicaciones biológicas.
15. Titulaciones en medio no acuoso.
16. Cambiadores de iones y sus aplicaciones en análisis bioquímico.
17. Análisis de mono y disacáridos.—Métodos químicos, polarimetría, etc.
18. Análisis y valoración de polisacáridos.
19. Análisis de grasas.—Índices.—Análisis reológico.
20. Análisis de insaponificables.
21. Determinación de enranciamiento y oxidación en grasas. Determinación de la transesterificación.
22. Determinación de antioxidantes.
23. Análisis de compuestos tensioactivos.
24. Métodos de determinación N proteico.
25. Determinación y valoración de aminoácidos.
26. Estructura de proteínas.
27. Análisis de proteínas: Métodos físico-químicos.
28. Análisis químico de proteínas: Determinación de secuencias y grupos reactivos.
29. Calcinación y mineralización de materiales orgánicos.
30. Determinación de Ca y P en alimentos y piensos.
31. Métodos de determinación de Fe, Cu y Mn.
32. Determinación de Zn, Se y As en materiales orgánicos.
33. Determinación de I y F y Cl.
34. Extracción y valoración de vitamina A.
35. Extracción y valoración de vitaminas E, K y D.
36. Extracción y valoración química de vitaminas hidrosolubles.
37. Análisis de colorantes utilizados en alimentos.
38. Análisis físico y químico de aguas.
39. Determinación de O y Co y otros gases en aguas.
40. Análisis de K, Na y Ca.—Fundamentos de la espectrofotometría de llama.
41. Determinación de hormonas esteroides.
42. Aislamiento y valoración de polipéptido activo: Métodos aplicables a productos hormonales.
43. Valoración tiroxina y antitiroideos.
44. Valoración y cinética de enzimas.
45. Características y valoración de saponinas.
46. Valoración e identificación de aflatoxinas.
47. Valoración e identificación de hemaglutininas vegetales.
48. Valoración de tensioactivos.—Ídem de su biodegradabilidad.
49. Determinación de insecticidas clorados en alimentos.
50. Determinación de insecticidas fosforado en alimentos.
51. Aplicación de cromatografía en fase gaseosa a la determinación de contaminantes.
52. Determinación de volátiles en especias y alimentos.
53. Organización de un laboratorio para control y análisis de alimentos.

54. Análisis tecnológicos y a pie de fábrica.—La automatización analítica.

55. La normalización analítica.—Sistemas y publicaciones oficiales.

56. Fundamentos estadísticos del muestreo.—Metodología del muestreo.

*RESOLUCION de la Dirección General de Ganadería por la que se hace pública la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos a las pruebas selectivas convocadas por Resolución de la Junta Central de Fomento Pecuario de 17 de junio de 1970 para la provisión de plazas de Ordenanzas con destino en Juntas Provinciales de Fomento Pecuario.*

Transcurrido el plazo de interposición de reclamaciones contra la lista provisional de admitidos (publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 3 de octubre de 1970) a las pruebas selectivas convocadas por resolución de la Junta Central de Fomento Pecuario de 17 de junio de 1970 para provisión de plazas de Ordenanza, con destino en las Juntas Provinciales de Fomento Pecuario de Salamanca y Zamora.

Esta Dirección General ha resuelto publicar la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos a dichas pruebas selectivas de la siguiente manera:

*Admitidos*

Para Salamanca: Don Melquiades Izquierdo Hernández.

*Excluidos*

Ninguno.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 26 de octubre de 1970.—El Director general de Ganadería, Presidente de la Junta Central de Fomento Pecuario, Manuel Mendoza.

Sr. Jefe de la Oficina Técnica de la Junta Central de Fomento Pecuario.

*RESOLUCION de la Dirección General de Montes, Caza y Pesca Fluvial por la que se publica la lista definitiva de los admitidos y excluidos para tomar parte en el concurso para la provisión de una plaza de Ayudante o Perito de Montes en el Servicio de Pesca Continental, Caza y Parques Nacionales.*

Finalizado el plazo reglamentario para interponer reclamación por los interesados a la lista provisional de los admitidos y los excluidos para tomar parte en el concurso publicado en el «Boletín Oficial del Estado» de fecha 3 de agosto del presente año para la provisión de una plaza de Ayudante o Perito de Montes en el Servicio de Pesca Continental, Caza y Parques Nacionales, sin que se haya interpuesto reclamación alguna, la Dirección General de Montes, Caza y Pesca Fluvial ha resuelto publicar a continuación la lista definitiva de los aspirantes admitidos y excluidos para participar en el mismo:

*Personal admitido*

- D) José Luis Fralfe Sánchez
- D) Susceso Herrero Escribano
- D) Regina Sainz Hernán.
- D) José Manuel Sebastián Ruiz-Tapiador.

*Personal excluido*

Ninguno.

Madrid, 23 de octubre de 1970.—El Director general, Francisco Ortuno Medina.

*RESOLUCION de la Jefatura del Servicio Hidrológico Forestal de Almería del Patrimonio Forestal del Estado, por la que se convoca oposición para cubrir una vacante de Delineante.*

Vacante una plaza de Delineante en el Servicio Hidrológico Forestal de Almería, de conformidad con las normas aprobadas por Orden ministerial de 28 de diciembre de 1967 y con la Reglamentación General para el Ingreso en la Administración Pública, aprobada por Decreto 1411/1968, de 27 de junio, y previa conformidad de la Dirección General de la Función Pública, se resuelve cubriría de acuerdo con las bases que a continuación figuran:

## BASES DE LA CONVOCATORIA

## 1. Normas generales

## 1.1. Número de plazas.

Se convoca una plaza.

## 1.1.1. Características de la plaza.

a) De orden reglamentario: Se regirá por las normas aprobadas para el personal funcionario público propio de este Organismo por Orden ministerial de 28 de diciembre de 1967.

b) De orden retributivo: Las retribuciones serán las aprobadas por el Consejo de Ministros de 6 de diciembre de 1968.

## 1.2. Sistema selectivo.

La selección de los aspirantes se realizará mediante el sistema de oposición, que constará de las siguientes pruebas:

## A) Prueba general

## Primer ejercicio:

Contestar por escrito a un tema de Organización administrativa, según programa anexo.

## Segundo ejercicio:

Resolución de problemas aritméticos, geométricos y algebraicos.

## B) Prueba profesional

Ejercicios teóricos y prácticos de delimitación aplicados a los trabajos de este Organismo.

## 2. Requisitos de los candidatos

Para ser admitidos a la práctica de las pruebas selectivas será necesario reunir los siguientes requisitos:

## 2.1. Generales:

- a) Ser español.
- b) Tener cumplidos dieciocho años de edad en la fecha de publicación de esta convocatoria.
- c) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del Servicio del Estado o de la Administración Local ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- e) Haber cumplido el Servicio Social o exención, en su caso.

## 3. Solicitudes

## 3.1. Forma.

Los que deseen tomar parte en las pruebas selectivas deberán en su solicitud hacer constar lo siguiente:

- a) Manifestar los aspirantes que reúnen todos los requisitos exigidos por la convocatoria.
- b) Comprometerse, en caso de obtener plaza, a jurar acatamiento a los Principios Fundamentales del Movimiento Nacional y demás Leyes Fundamentales del Reino.
- c) Manifestar, en su caso, si desean acogerse a los beneficios de la Ley de 17 de julio de 1947 por reunir los requisitos exigidos en la misma.

## 3.2. Organos a quien se dirigen.

Las solicitudes se dirigirán a la siguiente dirección:  
Señor Ingeniero Jefe del Servicio Hidrológico Forestal de Almería. Calle Dolores Sopena 17. Almería.

## 3.3. Plazo de presentación.

El plazo de presentación será el de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

## 3.4. Lugar de presentación.

La presentación de solicitudes se hará en el Registro del Servicio Hidrológico Forestal, Almería, o bien en los lugares que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

## 3.5. Importe de los derechos de examen para tomar parte en las pruebas selectivas

Los derechos de examen serán de 100 pesetas.

## 3.6. Forma de efectuar el importe.

El importe de dichos derechos se efectuará en la Caja del Servicio Hidrológico Forestal, Almería, o bien por giro postal o telegráfico, haciéndose constar en este caso en la solicitud el número y fecha de ingreso.

## 3.7. Defectos de las solicitudes.

De acuerdo con el artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, apercibiéndole que si no lo hiciere se archivará su instancia sin más trámites.

## 4. Admisión de candidatos

## 4.1. Lista provisional.

Transcurrido el plazo de presentación de instancias, esta Jefatura aprobará la lista provisional de admitidos y excluidos, la cual se hará pública en el «Boletín Oficial del Estado», a cuyo efecto la remitirá a la Subdirección del Patrimonio Forestal del Estado.

## 4.2. Errores en las solicitudes.

Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.

## 4.3. Reclamaciones contra la lista provisional.

Contra la lista provisional podrán los interesados interponer, en el plazo de quince días a partir del siguiente a la publicación en el «Boletín Oficial del Estado», reclamaciones de acuerdo con el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

## 4.4. Lista definitiva.

Las reclamaciones serán aceptadas o rechazadas en la resolución que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», por la que se aprueba la lista definitiva, a cuyo efecto la remitirá a la Subdirección de este Organismo.

## 4.5. Recursos contra la lista definitiva.

Contra la resolución definitiva podrán los interesados interponer recurso de alzada en el plazo de quince días.

## 5. Designación, composición y actuación del Tribunal

## 5.1. Tribunal calificador.

El Tribunal calificador será designado por esta Jefatura y se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», a cuyo efecto remitirá la designación a la Subdirección de este Organismo.

## 5.2. Composición del Tribunal.

Estará compuesto por un Ingeniero Jefe del Servicio Hidrológico Forestal, como Presidente; un Ingeniero del S. H. F., Vocal; un Ayudante de Montes del S. H. F., Vocal, y un Administrativo, Secretario.

## 5.3. Abstención.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificando a esta Jefatura cuando concurren circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

## 5.4. Recusación.

Los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

## 6. Comienzo y desarrollo de las pruebas selectivas

## 6.1. Programa.

El programa correspondiente a la prueba general se publica en el anexo único de esta convocatoria.

## 6.2. Comienzo.

No podrá exceder de ocho meses el tiempo comprendido entre la publicación de la convocatoria y el comienzo de los ejercicios.

## 6.3. Identificación de los opositores.

El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los opositores para que acrediten su identidad.

## 6.4. Orden de actuación de los opositores.

El orden de actuación de los opositores se determinará por sorteo público, cuyo resultado será publicado en el «Boletín Oficial del Estado», a cuyo efecto remitirá a esta Subdirección del Servicio Hidrológico Forestal la oportuna resolución.

## 6.5. Llamamientos.

Habrà un único llamamiento.

## 6.6. Fecha, lugar y hora de comienzo de los ejercicios.

El Tribunal, una vez constituido, acordará la fecha, lugar y hora en que comenzarán las pruebas selectivas y se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» al menos con quince días de antelación, a cuyo efecto esta Jefatura comunicará el acuerdo a la Subdirección de este Organismo.

## 6.7. Anuncios sucesivos.

No será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de celebración de los restantes ejercicios en el «Boletín Oficial del Estado». No obstante, estos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal en los locales donde se hayan de celebrar las pruebas.

## 6.8. Exclusión del aspirante durante la fase de selección.

Si en cualquier momento del procedimiento de selección llegase a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes carece de los requisitos exigidos en la convocatoria, se le excluirá.